

DECRETO : N°

1063

TEMUCO, 15 NOV 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 564 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.14 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **MANUEL ANTONIO ARISMENDI POBLETE**, RUT N°13.112.913-0, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don, **MANUEL ANTONIO ARISMENDI POBLETE**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$83.716.- destinado para el pago de la compra de un mes de suplemento alimenticio en beneficio de referido, debido al estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada por el artículo N°28, Título V, del Reglamento N°002 de fecha 20/05/2020 vigente.

IDDOC 2811318

3.- Beneficiaria autoriza mediante **poder simple (adjunto)**, a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$83.716.-** a nombre de **Comercializadora y distribuidora Alcasalud SPA. RUT 77.202.487-8, Domicilio: Torremolinos #410, local 134 de la comuna de Temuco. Cuenta Vista N°62972428421, Banco Estado.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
[Handwritten signature]
MTM/MCZ/JCL/MAV/S/YCP/srs

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“Por Orden del Sr. Alcalde”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Asesoría Jurídica

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|-------------------|
| FECHA | 24.01.007.001.001 |
| MONTO ORIGINAL | 1.261.811.000 |
| MONTO DE GASTO | 83.716 |
| SALDO DISPONIBLE | 15.040.304 |
| RECIBO | 91480 10.11.2023 |